



"2015 Año de José María Morelos y Pavón"

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 345 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En mi calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 253, fracción III y 282, fracciones II, XXV y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, expongo:

I. Que con fecha 7 de junio de 2015, se llevó a cabo la 19ª Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con motivo de la etapa del Proceso Electoral Estatal Ordinario denominada "**Jornada Electoral**".

En términos de lo establecido en el artículo 345, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, la etapa de la Jornada Electoral inició a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluyó con la clausura de la casilla.

II. Que de conformidad con el artículo 345, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se hace de su conocimiento que actualmente el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015 se encuentra en la etapa de **Resultados y declaraciones de validez de las elecciones de diputados y presidente, regidores y síndicos de ayuntamientos y juntas municipales**, misma que inició con fecha 7 de junio de 2015 con la remisión de los paquetes electorales a los respectivos consejos electorales, distritales o municipales, en su caso, y concluye con los cómputos que realicen los consejos del Instituto Electoral, o la emisión de las resoluciones que, en caso de impugnación, emitan la autoridad jurisdiccional electoral local.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 551 y 552 de la ley antes citada, con fecha 10 de junio de 2015, los Consejos Distritales y Municipales sesionaron en forma ininterrumpida para realizar el escrutinio y cómputo de las elecciones de Gobernador, Diputado Local, Integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales por el Principio de Mayoría Relativa. Al término de dicha sesión, los Presidentes de los consejos correspondientes, fijaron en el exterior de sus locales los resultados de las elecciones antes mencionadas.

Asimismo, en congruencia con las precisiones señaladas en este numeral, se informa que con fecha 14 de junio de 2015, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 566 de la multicitada ley, los consejos general, municipales y distritales, sesionaron para:



"2015 Año de José María Morelos y Pavón"

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL



1. Hacer el cómputo total de la votación en el Estado para la elección de diputados con el fin de determinar el porcentaje para la asignación de éstos según el principio de Representación Proporcional a los partidos políticos que hayan alcanzado ese derecho;
2. Revisar los cómputos totales de la votación en cada Municipio y, en su caso, Sección Municipal con el fin de determinar el porcentaje para la asignación de regidores y síndicos de Representación Proporcional de conformidad con lo que dispone el artículo 102 de la Constitución Estatal;
3. Elaborar las actas correspondientes a los actos señalados en los numerales I y II, consignando en ellas todos los incidentes que se hubieren suscitado en el desarrollo de dichos actos, entregando copia certificada de las mismas a los representantes acreditados por los partidos políticos que la soliciten, y
4. Remitir al Secretario Ejecutivo del Consejo General copia certificada de las actas antes señaladas.

III. Que con fecha 14 de junio de 2015, se llevó a cabo la 20ª Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por medio de la cual, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, dio a conocer el resultado de la sumatoria de los resultados consignados en las actas de cómputo Distrital de la elección para Gobernador, sin perjuicio de las facultades constitucionales y legales de la Autoridad Electoral Jurisdiccional Local. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 562 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Atendiendo al principio de definitividad que rige a los Procesos Electorales a la conclusión de cualquiera de sus etapas o de alguno de sus actos o actividades importantes, esta Secretaría Ejecutiva del Consejo General, da cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en el artículo 345 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.